



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

REF. N° E75441/25

ADP

Cod Rte: 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 7803
FECHA: 27.08.2025
HORA: 15:59
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

NO AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, EN ESTA OPORTUNIDAD, A EFECTUAR AJUSTE DE CORRECCIÓN DE ERRORES DE PERIODOS ANTERIORES QUE SEÑALA, QUE AFECTA A LA APERTURA DEL EJERCICIO CONTABLE 2025.

SANTIAGO,

I. Antecedentes

Se ha dirigido a esta Contraloría General la Municipalidad de Providencia solicitando la aprobación de la propuesta de tres ajustes a la apertura del ejercicio contable 2025 producto de corrección de errores de periodos anteriores.

El municipio señala que, de acuerdo con el decreto alcaldicio exento N°1.479, de 2013, se aprobó la recepción definitiva de la obra "Concesión estacionamientos subterráneos Sector Manuel Montt", dicha concesión tiene una duración de 30 años y su valor de construcción ascendió a 405.185,318 Unidades de Fomento. Agrega que dichos estacionamientos entregados en concesión no se encuentran reconocidos contablemente.

Para su regularización, solicita aprobar un ajuste a la apertura cargando la cuenta 14707 Estacionamientos Concesionados por \$9.289.991.727 y abonando las cuentas 22209 Pasivos por Concesión de Derechos a Corto Plazo por \$ 309.666.391, 22210 Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo por \$ 5.264.328.645 y 31102 Resultados Acumulados por \$ 3.715.996.691.

II. Fundamento Contable

De acuerdo con el numeral 1 del capítulo II de la norma de Errores de la resolución N° 3, de 2020, de este origen, que aprueba la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile Sector Municipal, señala que los errores contables son omisiones e inexactitudes de información fiable que estaba disponible al momento del registro.

A su vez, su numeral 6 previene que la corrección de un error de periodos anteriores se ajustará con efecto a la

AL SEÑOR ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
PROVIDENCIA

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 26/08/2025

Codigo Validación: 1756242973084-7f54538d-8746-4c75-b14c-b76425c4e6aa

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL

- 2 -

apertura del ejercicio en curso, corrigiendo los saldos iniciales de activos, pasivos y resultados acumulados, según corresponda, es decir, mediante un ajuste a la apertura del ejercicio vigente.

Por su parte, la norma de Concesiones contenida en la citada resolución N°3, en su numeral 16 establece que, mientras se construye o mejora un activo concesionado, éste se valorizará por el equivalente al valor de los servicios de construcción facturados por el concesionario, en la medida en que se avance en la ejecución de los mismos.

A su vez el numeral 17, de la norma antes mencionada, señala que al finalizar la fase de construcción, el pasivo total reconocido, el cual se compone por el pasivo financiero y/o el pasivo de concesión de derechos, según corresponda, deberá estar valorizado por el mismo monto acumulado del activo concesionado, menos las amortizaciones o disminuciones efectuadas a los pasivos, más los pagos que el concesionario le efectúe a la concedente.

En lo que respecta a la fase de explotación del activo concesionado, el numeral 19 de la norma citada precedentemente, indica que la concedente aplicará la norma de Bienes de Uso a un activo concesionado en fase de explotación, desde que está disponible para su uso, debiendo reconocer la depreciación, deterioro y erogaciones capitalizables correspondientes.

Luego, es preciso mencionar que el numeral 22 de la citada norma, establece que, de acuerdo con las condiciones del contrato, la concedente reconocerá un ingreso y disminuirá el pasivo por concesión de derechos a medida que se cumpla el plazo de concesión de servicios, de manera lineal, si este plazo es fijo. Si el plazo es variable, se registrará en función del factor que determina el cumplimiento del contrato.

III. Análisis y Conclusión

Este Organismo Contralor ha procedido a revisar y analizar los antecedentes, tales como decreto alcaldicio, planilla de cálculos, entre otros, advirtiendo que el ajuste propuesto contiene errores en la determinación de los valores sujetos a la regularización, donde en el primer año de explotación el reconocimiento del ingreso patrimonial y la disminución del pasivo por concesión de derechos no se realizó en concordancia con el señalado numeral 22.

Adicionalmente, la propuesta de ajuste no contempla el reconocimiento de la depreciación acumulada del activo en concesión, tal como establece el citado numeral 19.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE

Fecha: 26/08/2025

Código Validación: 1756242973084-7f54538d-8746-4c75-b14c-b76425c4e6aa

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
ÁREA NORMAS SECTOR MUNICIPAL**

- 3 -

Por consiguiente y acorde con lo expuesto, no resulta posible autorizar, en esta oportunidad, el ajuste a la apertura requerido, debiendo ingresar una nueva solicitud, adjuntado todos los antecedentes que respalden la propuesta de ajuste con lo señalado precedentemente.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por

Nombre: MARIA SOLEDAD FRINDT RADA

Cargo: JEFE DE DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS, POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 26/08/2025

Codigo Validación: 1756242973084-7f54538d-8746-4c75-b14c-b76425c4e6aa

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

